Comunidad de Madrid
Dirección General de Infraestructuras Sanitarias
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INDUCTIVO DUAL DE MAGNETOTERAPIA DE ALTA INTENSIDAD, UN DISPOSITIVO DE ONDA DE CHOQUE FOCAL Y UN DISPOSITIVO DE ONDAS DE CHOQUE RADIALES O POR PRESIÓN PARA EL HOSPITAL DE DÍA DE NEURORREHABILITACIÓN DEL HOSPITAL ENFERMERA ISABEL ZENDAL

Nº EXPEDIENTE: P.A.S.A. 86/2026

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de los siguientes sistemas para rehabilitación:

LOTE	Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	-	Sistema inductivo dual de magnetoterapia de alta intensidad	1
2	1	Dispositivo de onda de choque focal	1
	2	Dispositivo de ondas de choque radiales o por presión	1

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose fecha en que el equipo adjudicado se encuentra en el mercado.

Todo el equipamiento y sus accesorios objeto de la presente contratación deberán reunir las condiciones exigidas por la legislación vigente para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

2.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

LOTE 1 – SISTEMA INDUCTIVO DUAL DE MAGNETOTERAPIA DE ALTA INTENSIDAD

Dispositivo de estimulación electromagnética de alta intensidad diseñado con dos canales de salida totalmente independientes, que permita aplicar terapias simultáneas e interactivas mediante un aplicador de doble campo y aplicadores dinámicos.

Orientado al alivio rápido del dolor (agudo y crónico), movilización articular, estimulación neuromuscular y aceleración del proceso de consolidación ósea sin necesidad de contacto directo ni consumibles.

Dispositivo apto para el tratamiento de trastornos musculoesqueléticos (artritis, tendinopatías, lumbalgias), síndrome de dolor miofascial, regeneración nerviosa, reducción de la espasticidad en pacientes neurológicos y aceleración de la cicatrización ósea.

Características técnicas mínimas:

- Equipado con dos canales de salida totalmente independientes para la aplicación simultánea o combinada de tratamientos en dos zonas anatómicas distintas o en dos pacientes de forma paralela.
- Capacidad de generar una intensidad de campo magnético de alta intensidad (hasta 2,5 Tesla, o superior) y con capacidad de alcanzar una potencia de 7,8 Tesla combinando aplicadores.
- Inclusión de 2 aplicadores inductivos con sistema de refrigeración integrado para uso continuado y brazos articulados de alta precisión para la colocación de los aplicadores de forma "hands-free" (sin necesidad de contacto manual continuado por parte del terapeuta).
- Brazo neumático con 2 modos de fijación y brazo con, al menos, 6 articulaciones.
- Debe contar con un aplicador con campo magnético doble simultaneo con las siguientes características mínimas:
    - Ancho de pulso variable entre 218 y 327 µs.
    - Rango de intensidad ajustable de 0,5 a 2,4 T, por aplicador.
    - Valor de intensidad en la superficie de la bobina de 26 kT/s.
- Debe contar con un aplicador focalizado de mano con las siguientes características mínimas:
    - Ancho de pulso variable entre 168 y 253 µs.
    - Rango de intensidad ajustable de 0,6 a 2,6 T.
    - Valor de intensidad en la superficie de la bobina de 36 kT/s.
- Debe contar con un aplicador focalizado con las siguientes características mínimas:
    - Ancho de pulso variable entre 224 y 336 µs.
    - Rango de intensidad ajustable de 0,6 a 3 T.
    - Valor de intensidad en la superficie de la bobina de 36 kT/s.
- Pantalla táctil a color de alta resolución de, al menos, 12 pulgadas.

Software, programación y conectividad:

- Disponibilidad de una enciclopedia clínica integrada con protocolos de tratamiento predefinidos basados en la evidencia para patología musculoesquelética, neurológica y del dolor, con gráficos anatómicos de colocación de los aplicadores.
- Posibilidad de ajustar manualmente la frecuencia, la intensidad de inducción, el tiempo de pulso, la modulación y la duración de la sesión.

Componentes incluidos en el equipo:

- En caso de requerirse, debe incluir, como mínimo, una licencia de usuario.

Además de lo anteriormente indicado, en todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos.

LOTE 2, ORDEN 1 – DISPOSITIVO DE ONDA DE CHOQUE FOCAL

Dispositivo médico para la aplicación de terapia por ondas de choque focalizadas (FSWT) no invasiva para el tratamiento de trastornos musculoesqueléticos, tendinopatías y procesos de regeneración celular.

Con generación del campo de focalización mediante cristal/fuente piezoeléctrica y tecnología electroacústica con lente de concentración, garantizando la estabilidad de la densidad de flujo de energía sin pérdida de rendimiento a lo largo de la vida útil del aplicador.

Características técnicas mínimas:

- Capacidad de ajuste de la densidad de energía máxima de hasta 0,65 mJ/mm^{2}para permitir tratamientos profundos y de alta efectividad terapéutica.
- Rango de focalización y profundidad de acción en tejido de 0 a 65 mm, con una zona focal definida de 5 x 5 x 35 mm.
- Frecuencia de trabajo regulable en un rango de 1 a 25 Hz.
- Geometría de la zona focal optimizada de 5 x 35 mm para un impacto preciso en la estructura anatómica diana.
- Sistema con una vida útil mínima de disparo continuo garantizada de, al menos, 5.000.000 de impactos por aplicador.
- Aplicador focal/Pieza de mano ergonómica con peso inferior a 1 kg y cable de conexión flexible de al menos 1,8 metros.
- Pantalla táctil integrada a color con un tamaño mínimo de 8,4 pulgadas.

Software, programación y conectividad:

- Software que incluya una biblioteca integrada de al menos 30 protocolos preestablecidos basados en evidencia clínica y navegación por mapa anatómico.
- Inclusión de protocolos terapéuticos modificables, biblioteca/enciclopedia terapéutica con imágenes anatómicas y descripción detallada del tratamiento para cada protocolo, así como la capacidad de crear y definir protocolos personalizados por el usuario.
- Algoritmo de incremento progresivo de la intensidad/frecuencia para aumentar la tolerancia del paciente al tratamiento, e integración de base de datos de pacientes.

Componentes incluidos en el equipo:

- Inclusión de kit de almohadillas/distanciadores de acoplamiento acústico en al menos tres tamaños diferenciados (S, M y L) para la regulación precisa del punto focal según la profundidad anatómica requerida.
- Carro de transporte integrado con ruedas giratorias provistas de freno, soporte para la pieza de mano/aplicador, soporte para bote de gel de ultrasonidos y cable de alimentación a red de, al menos, 3 metros de longitud.

Además de lo anteriormente indicado, en todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos.

LOTE 2, ORDEN 2 – DISPOSITIVO DE ONDAS DE CHOQUE RADIALES O POR PRESIÓN

Dispositivo médico de ondas de choque de presión radiales (RSWT) balístico neumático para el tratamiento no invasivo de tejidos blandos y patologías musculoesqueléticas subagudas o crónicas en tejidos blandos, tendones y musculatura.

Características técnicas mínimas:

- Sistema de ondas de choque de presión radiales (RSWT) balístico neumático para el tratamiento no invasivo de tejidos blandos y patologías musculoesqueléticas.
- Capacidad de generación de presión regulable de forma continua o en pasos finos en un rango de 1,0 a 5,0 bar.
- Rango de frecuencia de impacto ajustable desde 1 Hz hasta 22 Hz.
- Con modo de frecuencia de disparo único y modo continuo.
- Inclusión de modos de trabajo por ráfagas (burst mode) e intensidad, o frecuencia graduada para minimizar la molestia inicial del paciente durante la sesión.

- Pieza de mano/aplicador de diseño ergonómico ligero, diseñado para absorber los retrocesos de impacto y prevenir la fatiga de la mano del operador durante tratamientos continuados.
- Pieza de mano equipada con mandos de control táctiles/mecánicos para la regulación directa de la frecuencia, intensidad y arranque/parada (Start/Stop) de la emisión sin necesidad de interactuar con la consola central.
- Módulo compresor neumático de alto rendimiento integrado (o integrado en carro compacto) de bajo nivel ruidoso.
- Sistema con kit de revisión/mantenimiento de alta durabilidad que garantice un mínimo de 2.000.000 a 3.000.000 de disparos por proyectil/aplicador.
- Pantalla táctil integrada a color con un tamaño mínimo de 8,4 pulgadas.

Software, programación y conectividad:

- Software clínico con enciclopedia interactiva que incluya más de 100 protocolos terapéuticos preestablecidos organizados por mapa anatómico, con imágenes en color de la colocación del aplicador y explicaciones detalladas.
- Capacidad de crear, editar y guardar protocolos personalizados en la memoria interna del equipo.
- Base de datos para el alta, registro de parámetros y seguimiento del histórico de tratamiento de los pacientes.

Componentes incluidos en el equipo:

- Suministro de un kit diversificado de transmisores/cabezales intercambiables (metálicos, de titanio y/o polímero) de diferentes diámetros (ej. 9 mm, 15 mm, 25 mm y enfocados/ficticios) para el abordaje específico de tendinopatías, puntos gatillo y grandes superficies musculares.
- Carro de transporte integrado con ruedas giratorias provistas de freno, soporte para el aplicador y soporte para bote de gel de ultrasonidos.

Además de lo anteriormente indicado, en todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos.

3.- CONDICIONES COMUNES GENERALES

El/los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT. Deberán ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes.

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el punto 1 del artículo 127 bis Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, "el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse".

Todo el equipamiento objeto del presente expediente deberá de estar en fase de producción en la fecha de adjudicación. Se instalará y pondrá en funcionamiento el equipo con el último nivel de actualización del software disponible en el mercado. El software deberá poder ser actualizado a lo largo de todo el ciclo de vida del equipo.

4.- LEGISLACIÓN

El sistema ofertado como ya se ha indicado, debe disponer de marcado CE y certificación de producto sanitario conforme a MDR UE 2017/745, para trabajar con pacientes en el momento de la licitación.

Cuando haya acceso a datos personales, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa referente a protección de datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LO 3/2018 de 5 de diciembre).

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

5.- CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL EQUIPO

El plazo de entrega de los equipos será el indicado en el PCAP a partir de la firma del contrato. Si por cualquier razón debidamente motivada, el órgano de contratación debe demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional. El adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes actualizados a la nueva fecha de entrega al equivalente en hardware y software al ofertado. El retraso, en ningún caso, será superior al 20 de diciembre de 2026.

El adjudicatario estará dispuesto a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas indicando en la oferta, el tiempo máximo de compromiso de suministro.

Deberá indicar la fecha de comercialización.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y preferiblemente en formato digital:

- Manual de instalación.
- Manual de instrucciones y operaciones.
- Manual de mantenimiento y técnicos: incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda para localización de averías, etc. Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

6.- GARANTÍA

El plazo de garantía de los equipos incluidos sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, será como mínimo de 2 años La garantía comenzará a contar desde el acta de recepción del equipo, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado el test de aceptación realizado en presencia de las personas designadas por el Hospital y el proveedor. La garantía incluirá la sustitución completa del artículo o de sus componentes y accesorios en caso de vicios o defectos de fabricación y funcionamiento, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo. La garantía del equipo incluye durante su vigencia el servicio de mantenimiento en la modalidad “todo incluido con garantía total” y mantenimiento técnico-legal, si procede, sin coste adicional para el Hospital y sin limitación de piezas o kits.

A tal efecto, en la documentación técnica, el oferente indicará el número y alcance de las revisiones preventivas según recomendación del fabricante y revisiones técnico-legales. La garantía incluirá, por tanto, todos los componentes del equipo, elementos auxiliares (cables, accesorios, transductores, etc.), instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento. Quedan incluidas durante el periodo de garantía todas las actualizaciones de software.

Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir. Todas las condiciones indicadas en este punto serán de aplicación en el periodo de ampliación de garantía propuesto por el licitador, en el caso que se incluya este ítem como criterio de valoración, o lo incluya en la oferta el licitador.

Durante el periodo de vigencia de la garantía, el licitador llevará a cabo, con una periodicidad semestral y de manera coordinada con el Centro, un seguimiento clínico del desempeño del equipamiento objeto del presente contrato, cuyos resultados y conclusiones se pondrán a disposición del Centro y deberán utilizarse para la mejora de dicho equipamiento.

7.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

La instalación comprende la entrega en el hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición. Se incluyen los requisitos de instalación y puesta en marcha indicados en el/**los Anexos de Sistemas de Información** exigidos en el SERMAS. El equipo ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital. Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción del equipo en la sala, la conexión del equipo a los diferentes suministros (eléctricos, hidráulicos, etc.) hasta los cuadros generales de los mismos en caso de ser necesarios. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

El licitador deberá indicar en su oferta las condiciones mínimas que debe reunir el espacio en el que se ubique el equipo tanto desde el punto de vista de dimensiones y suministros (luz, agua, gases, etc…) como de condiciones ambientales.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio responsable del centro sanitario. La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio responsable del contrato con antelación suficiente, mediante documento escrito con el correspondiente calendario de actuaciones. La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas o test de aceptación técnica que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado. En un periodo no superior a 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al Servicio Médico responsable del contrato, un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada.

En la documentación técnica, los licitadores incluirán un protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica del equipo. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional. Se considera condición

imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en castellano y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo. Al menos el manual técnico se entregará en formato electrónico pasando a formar parte de la biblioteca de manuales del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

8.- FORMACIÓN CONTINUA

El licitador adjuntará en el sobre de documentación técnica un programa de Formación de Personal para formar a los profesionales designados por el Jefe de Servicio correspondiente: uso, manejo y mantenimiento de usuario, distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos; según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

Se adjuntará también un programa de Formación de Personal de Mantenimiento (Servicios de Electromedicina e Informática), especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

Se acreditará la formación a las personas que la reciban. Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente. Deberá realizarse esta formación continua durante el periodo de garantía.

9.- SERVICIO TÉCNICO

El licitador en el sobre de documentación técnica acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico en territorio nacional más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

El licitador deberá describir detalladamente la modalidad de contrato de mantenimiento, indicando sus coberturas y precios.

En cuanto al tiempo de respuesta del servicio técnico, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas en días laborables y 24 horas en días festivos.

Se medirá el tiempo de disponibilidad por equipo teniendo en cuenta la jornada diaria de 24 horas. Se requerirá una disponibilidad mínima del 95% respecto a los 365 días del año, descontando el tiempo correspondiente a los mantenimientos preventivos programados.

10.- CONSUMO DE ACCESORIOS

Cuando para la utilización del bien objeto de contrato sea necesario el consumo de material fungible, (cables, soportes, pinzas…) y /o repuestos, o de accesorios, en la oferta técnica deberá incluirse al menos la siguiente información complementaria:

- Identificación de los accesorios.
- Si son exclusivos del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.
- Si es posible su reutilización y medios de reutilización necesarios, así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia.
- En caso que los materiales tengan caducidad, habrá de indicarse los plazos medios de los mismos.
- Se deberá especificar si es material reutilizable o de un solo uso (desechable), y el número de usos en el caso de los fungibles (si éstos son reutilizables).
- En caso de accesorios que exija cambio de forma periódica, el plazo adecuado según el fabricante.
- Precio de los consumibles, accesorios... que deberán mantenerse al menos durante el plazo de garantía.

11.- CONECTIVIDAD

Las propuestas y ofertas incluirán, si procede dentro del proceso de instalación del equipamiento las tareas de implementación de la conectividad e integración con los sistemas e infraestructura corporativa de que disponga el CENTRO HOSPITALARIO según se indique en el Anexo de requerimientos de Informática y Comunicación corporativos.

12.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de la estrategia del CENTRO HOSPITALARIO, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

13.- NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza. Se incluirá, en caso de que sea necesario, la retirada del equipo al que sustituya independientemente de su ubicación en el centro hospitalario o en cualquiera de sus centros adscritos.

El contratista distribuirá una guía con instrucciones por escrito sobre cómo maximizar el funcionamiento ecológico del equipo médico en cuestión, ya sea como una parte específica del manual de usuario, en formato digital al que se podrá acceder a través de la página web del fabricante, en un CD, o en formato impreso en la documentación que acompaña al producto. El manual de instrucciones se entregará junto con el equipo. La documentación deberá incluir, como requisito mínimo y sin detrimento del funcionamiento clínico del equipo, lo siguiente:

- Instrucciones a los usuarios sobre la utilización del equipo para reducir el impacto medioambiental durante su instalación, uso, mantenimiento y reciclado/eliminación, incluidas instrucciones sobre cómo minimizar el consumo de energía, agua, consumibles y piezas de recambio, así como las emisiones.
- Recomendaciones sobre el correcto mantenimiento del producto, incluida información sobre las piezas que pueden reponerse y recomendaciones sobre limpieza.
- Información sobre el contenido en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato de sustancias extremadamente preocupantes (SEP) incluidas en la lista de sustancias candidatas identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH) de forma que la autoridad contratante pueda adoptar las necesarias medidas de precaución para garantizar que los usuarios del producto reciban la información y puedan actuar en consecuencia.

Para verificar este apartado, se entregará al órgano de contratación una copia de las páginas pertinentes del manual de instrucciones. El licitador deberá hacer también una

declaración sobre la disponibilidad de este manual a través del sitio web del licitador o del fabricante, en un CD, o en formato impreso.

Así mismo, entregará una lista de las sustancias presentes en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato que figuran en la lista de SEP candidatas, e información complementaria conforme al artículo 33 de REACH:

- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales. Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

13.1.- CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS DERIVADOS DE LA INSTALACIÓN

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.

El presente pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, forma parte del contrato.

14.- SEGURIDAD DEL PACIENTE

En relación con la seguridad del paciente y atendiendo a lo establecido en la circular nº3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS), el contratista cumplirá en todo momento la normativa vigente y tendrá en cuenta las siguientes indicaciones para contribuir a garantizar, en el uso del equipamiento, un entorno seguro para el paciente y los profesionales:

- Designación de una persona responsable: El contratista debe designar un profesional encargado del control de todas aquellas gestiones relacionadas con el equipamiento, tanto durante el periodo de ejecución del contrato, como durante el periodo de garantía.

- Apoyo a la actualización del inventario en el centro de destino del equipamiento: El responsable técnico del equipamiento en el centro de destino de éste, informará al contratista de los cambios de ubicación que puedan darse en el equipamiento, para que de este modo el contratista pueda seguir prestando las condiciones establecidas de garantía, y se mantenga la trazabilidad del producto y del mantenimiento preventivo y correctivo. Por otra parte, el contratista aportará toda la información sobre el equipo que se genere en el marco del contrato, como forma de apoyo para mantener actualizado el inventario en el centro de destino del mismo.
- Formación a usuarios: De acuerdo con la cláusula 9, el contratista debe impartir a los profesionales usuarios directos del equipamiento formación sobre su correcto uso, riesgos asociados y posibles incidencias. La formación se realizará según lo establecido en el PPT y en la oferta adjudicataria del contratista. En todo caso, el plan de formación ofertado deberá cumplir:
  - Dirigido a los usuarios de los equipos, técnicos especialistas, enfermería, técnicos del Servicio de Electromedicina y en general cualquier estamento relacionado con las prestaciones del equipo, para obtener el mejor uso y manipulación del mismo. la formación.
  - Deberá estar adaptado a las necesidades y contexto de los usuarios y del servicio. El contratista debe garantizar la realización de las actividades de formación a sus empleados que sean necesarias para la correcta cualificación de los profesionales y el uso seguro de los equipos que son ámbito de su responsabilidad. Realizará actas de las actividades de formación impartidas que entregará al responsable del contrato con la periodicidad que se establezca o bajo demanda.
  - Aportación de documentación: Entre la documentación a aportar, el contratista debe proporcionar un documento simplificado sobre el manejo y mantenimiento a realizar por el profesional de forma rutinaria sobre el equipamiento, así como los manuales y fichas técnicas sobre el mismo que faciliten su uso y mantenimiento.
  - Disponibilidad de un plan de mantenimiento preventivo: El contratista debe garantizar la disponibilidad de un plan de mantenimiento preventivo de los equipos que son ámbito de su responsabilidad durante el período de garantía en las condiciones establecidas en el PPT. Garantizará que dicho plan es conocido por el responsable del contrato y el responsable técnico del equipamiento médico del centro de destino, y que se realiza por empresa y personal técnico cualificados. El contratista se adecuará al cronograma establecido, aportando al responsable del contrato y al responsable técnico del equipamiento médico del centro de destino, el informe del

mantenimiento realizado, así como la certificación en vigor de los equipos de medición que se hayan utilizado. El mantenimiento debe efectuarse según protocolos y procedimientos sistemáticos en los que se tendrá en cuenta las recomendaciones del fabricante y se verificará que se mantienen las características y especificaciones técnicas iniciales del equipo que garantizaron la seguridad y el funcionamiento del mismo, en la medida en que puedan haberse visto afectadas por las acciones de mantenimiento.

- Realización del mantenimiento correctivo y registro de incidencias: El centro de destino del equipamiento determinará con el contratista el procedimiento de comunicación, registro y control de las incidencias relacionadas con el equipamiento (averías y problemas de uso). Así mismo, acordarán el cartel que identificará de forma bien visible los equipos con alguna incidencia registrada hasta su reparación en los casos en que sea necesario, para evitar el uso inadvertido por otros profesionales y el riesgo para el paciente. Todas las operaciones de asistencia técnica efectuadas deben anotarse en el registro de cada equipo, indicando fecha y persona o entidad que las realizó. También deben anotarse los incidentes adversos que deban ser comunicados al fabricante y a la AEMPS. Un resumen de estas incidencias, y su resolución, se reportarán al responsable del contrato.
- Calibración, ajuste y verificación de sistemas de medida: El contratista debe documentar el plan de calibración, ajuste y verificación de los sistemas de medida que utilice en cumplimiento de su contrato, aportando certificados de calibración.

Fdo.: Javier Marco Martínez

Firmado digitalmente por: MARCO MARTINEZ JAVIER
Fecha: 2026.10.30 11:49

Coordinador General Hospital Enfermera Isabel Zendal